



VILLAR DEL RÍO

Acuerdo del Pleno de fecha 12-12-2024 de la Entidad de Villar del Río por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de tasa recogida de basuras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Recogida de Basuras, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se modifica el Art. 9 de la Ordenanza que queda redactado como sigue:

“Art.- 9.- En los servicios de prestación obligatoria, las cuotas serán las siguientes:

1.- Viviendas familiares: 90,00 € al año.

2.- Los establecimientos del apartado b) c) d) y e): 90,00 € al año”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villar del Río, 13 de marzo de 2025. El Alcalde, Miguel Ángel López Martínez

736

BOPSO-32-19032025